



Ref.- SC05-13-106

ACTA Nº 95/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día QUINCE del mes de ABRIL del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de abril de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ07-11-089. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm. 1528/2011, Negociado: IS. Atestado Núm.: 2500/11. Adverso: Juan Luís Ramos López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. N^º/Ref.: 73/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo

Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 2.322/07 (R.C.A. Núm. 272/06). Adverso: Ascensión Torres López. Situación: Sentencia Núm. 1.366/2013.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 154/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas 925/2009, Negociado: GU. Atestado Núm.: 2676/09. Adverso: Silviu Cobzas. Situación: Sentencia Núm. 105/13.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 82/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 304/10-SL. Adverso: Mapfre Automóviles. Situación: Sentencia Núm. 89/2013.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 107/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 450/10. Adverso: Antonio Vicente Carretero. Situación: Sentencia Núm. 90/2013.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-017. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 143/13. Compañía de Seguros: AMA (Agrupación Mutual Aseguradora). Adverso: Raúl Pérez Domene. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-018. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 138/13. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Isabel Santiago Gómez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-019. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 32/2013, Negociado: P2 Atestado Núm.: A.C. 028/13. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Carpe, S.C.A. Conductor: José Aljarilla Díaz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ-03-11-146. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Autos Núm.: 698/11. Adverso: D. Daniel Sánchez Samaniego.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de un nuevo Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79250077 por multa de tráfico.

3º.- 3.- SOLICITUD de transferencia de la Licencia de Autotaxi Nº 2.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD



4º.- 1.- ACTA de la mesa de contratación relativa a la alegación presentada por Indamotor S.A. al procedimiento abierto del contrato de suministro de ocho vehículos patrulla para la Policía Local de Roquetas de Mar, lotes.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de servicio 15/09 Limpieza de Centros Docentes-Biblioteca Pública Municipal en Roquetas de Mar, para ampliar los servicios al nuevo Centro CEIP Posidonia.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio para la instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento con inventariado de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de las zonas de baño, balizamiento antipolución, plataformas flotantes, zonas de sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada para personas con movilidad reducida y discapacitados visuales en las playas de Roquetas de Mar, para la temporada 2013.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro e instalación de 100 nichos prefabricados con ubicación en los distintos cementerios del T.M. Roquetas de Mar (Almería).

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal que ha venido desempeñando las funciones y tareas de limpieza de la superficie marítima del litoral del término municipal.

4º.- 6.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

4º.- 6.- 1.- INFORME del 1º Trimestre del 2013, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4º.- 6.- 2.- INFORME relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- 6.- 3.- INFORME relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015, periodo Enero-Marzo de 2013.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las normas internas de funcionamiento para las Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación del error material detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2013, punto 4º.- 5.-, referente a la contratación del personal para el Programa IRIS.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración con LA Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (A.C.E.R.).

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de servicio consistente en la redacción del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del ámbito del Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL 01 del PGOU de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Roquemar SCA para la adquisición de determinados bienes para sustitución de otros estropeados para la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L.

5.- 3.- Proposición relativa a cursar felicitación al Club Deportivo Roquetas y al Club Polideportivo Aguadulce por haber sido convocados para el XVIII Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Fútbol, en categoría Alevín Fútbol-7.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de relación de firmas presentadas en el Ayuntamiento por la Asociación de Vecinos Cortijos de Marín para su remisión a la Junta de Andalucía, solicitando una solución inmediata para el problema de pasos de vehículos a través de la Rambla del Cañuelo.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de abril de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 8 de abril de 2013 donde se han detectado los siguientes errores materiales:

En el título del punto 4º.- 3.- **donde dice:** "Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar", **debe decir:** "Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar".

En el punto 3º.- 2.- **donde dice:** "La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos", **debe decir:** La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto: **1º.-** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo del 2013, punto 3º.- 1.- por no contener el periodo de referencia completo de la revisión. **2º.-** Aprobar la presente propuesta en todos sus términos. **3.-** Dar traslado del acuerdo al Sr. Interventor de Fondos y a la mercantil Urbaser S.A. "

Por lo que se procede a la rectificación de los citados errores materiales de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 14047. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a contratar el suministro de 10 trajes de agua de alta visibilidad para situaciones de lluvia por un importe de 285,06 €. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 14048. Decreto de fecha 5 de abril de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 14049. Resolución de fecha 1 de abril de 2013, con expediente nº 839/12, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Restaurante en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 14050. Resolución de fecha 2 de abril de 2013, con expediente nº 178/10, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Bar en Calle Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 14051. Resolución de fecha 2 de abril de 2013, con expediente nº 130/12, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en comercio de venta menor de artículos de droguería ferretería y pintura sito en Avda. de la Aduana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 14052. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero de 2013 por un importe de 2.472,00 € y en concepto de Servicio a Domicilio de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14053. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, con expediente nº 6965 (UTS-3), relativo a continuar el Servicio de Ayuda a Domicilio aumentando el tiempo de prestación a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14054. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, con expediente nº 7115 (UTS-8), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14055. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, con expediente nº 7115 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social de 90 € pago único destinado a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14056. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Las Lomas en el Periodo de Marzo de 2013 con un total de 132 alumnos y por un importe de 36.32,12 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14057. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, con expediente nº 79252713, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € y

- comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14058. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos período abril de 2013, por un importe de 6.546,71 € correspondiente a los alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14059. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a inscribir en la base de datos catastral las 116 descripciones que se ha producido con los 20 expedientes de las 42 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14060. Decreto de fecha 8 de abril de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad Crédito Banco Bilbao Vizcaya los siguientes importes con cargo a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14061. Decreto de fecha 8 de abril de 2013, relativo a interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía frente a la Junta de Andalucía en concepto de el deslinde del Dominio Público Hidráulico. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14062. Decreto de fecha 8 de abril de 2013, relativo a interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía frente a la Junta de Andalucía en concepto de el deslinde del Dominio Público Hidráulico. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14063. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, con expediente nº 468/10, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Pub sito en Avda Caros III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14064. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, con expediente nº 243/12 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Comercio de venta menor de alimentación y despacho de pan sito en Calle Encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14065. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, con expediente nº 324/10 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Centro de Culto y Religión de la Iglesia Evangelista sito en calle Goya. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14066. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, con expediente nº 286/11 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en comercio menor de alimentación y carnicería sito en Calle Almería. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14067. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, con expediente nº 139/10 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento a la tramitación de la licencia municipal de actividad del expediente de carnicería y autoservicio de alimentación en Calle Sierra de María. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14068. Resolución de fecha 2 de abril de 2013, con expediente nº 126/10 A.M., relativo a denegar la licencia municipal de apertura solicitada para la implantación de actividad de venta al por menor de alimentación y bebidas sito en Avda. de los estudiantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14069. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, relativo a denegar la autorización para la instalación de máquina de algodón sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14070. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, relativo a denegar la autorización para la instalación de puesto de churros sito en Urbanización de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



14071. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a denegar la autorización para la instalación de maquina yogurtera sito en puerto deportivo de roquetas de mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14072. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a notificar a la Asociación de Jóvenes Hijos de Inmigrantes su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el Nº 332 - I. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14073. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a notificar a la Asociación de Diolas Senegal en Andalucía inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el Nº 331 - I. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14074. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a notificar al Club Hípica de Roquetas de Mar inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el Nº 330 - D. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14075. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8016, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14076. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8017, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14077. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8018, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14078. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 26 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14079. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a contratar el suministro de un GPS para el vehículo oficial por un importe de 249,95 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14080. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a contratar el suministro de Caja ATX Semitorre por 89,54 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14081. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a contratar el suministro de un disco duro externo por importe de 111,32 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14082. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del sistema integrado de gestión de centro archivísticos Alabalá por 1.694,00 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14083. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento con motivo de realizar las guardias de los mercados de las Marinas al Conserje de Servicios. Recursos Humanos y Empleo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14084. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento con motivo de realizar las guardias de los mercados de las Marinas al Conserje de Servicios. Recursos Humanos y Empleo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14085. Decreto de fecha 7 de abril de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Santander los importes que se reflejan con cargos a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14086. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a autorizar el día 5 de abril de 2013 a las 20 horas para la inauguración de su exposición de pintura que tendrá lugar durante el segundo trimestre de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

14087. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial por falta de legitimidad al no ostentar la consideración de interesada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 004/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD
14088. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a autorizar la devolución de 89,02 € parte proporcional correspondiente a la diferencia cuota por error en epígrafe de tasa basura 2013. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14089. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14090. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 3.102,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14091. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 1.635,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14092. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 2.100,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14093. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 580,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14094. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 445,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14095. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 257,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14096. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de basura y multas por un importe de 547,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14097. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas de basura e IVTM por un importe de 1.218,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14098. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14099. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a autorizar la devolución correspondiente al vehículo AL-5271-M de 27,27 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 y 55,54 € IVTM 2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14100. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 265,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14101. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, relativo a conceder a la mercantil indicada el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda por importe de 2.870,06 € correspondiente al recibo de IBI Urbana 2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14102. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, relativo a conceder a la mercantil indicada el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda por importe de 7.354,99 €

- correspondiente al recibo de IBI Urbana 2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14103. Resolución de fecha 3 de abril de 2013, relativo a conceder a la mercantil indicada el aplazamiento-fraccionamiento de la deuda por importe de 297.862,31 € correspondiente al recibo de IBI Urbana 2012 e IAE 2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14104. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 1.639,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14105. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 3.450,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14106. Resolución de fecha 4 de abril de 2013, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 20.975,58 € y de la garantía complementaria por importe de 20.975,58 €. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14107. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a contratar el servicio de confección de FXCC y 902 por 11.760,83 € IVA incluido y un plazo de ejecución de un mes. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14108. Decreto de fecha 9 de abril de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14109. Decreto de fecha 9 de abril de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A.U. los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14110. Decreto de fecha 9 de abril de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum S.A: los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14111. Resolución de fecha 26 de marzo de 2013, relativo a estimar la solicitud del interesado en concepto de embargo en base a Tercería y se acuerda la cancelación del embargo. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14112. Resolución de fecha 2 de abril de 2013, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14113. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a autorizar el libramiento de la cantidad de 972,84 € a favor del Director-coordinador del Teatro Auditorio y Director de la Escuela Municipal de Teatro de Roquetas de Mar. Educación y cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14114. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a aprobar el gasto de la cantidad de 9.700,00 € para hacer frente a los premios y al desplazamiento de las compañías participantes en el XI Certamen internacional de teatro aficionado del Mediterráneo. Educación y cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14115. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a autorizar al IES Algazul la cesión del Saló de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 22 de abril de 2013 desde las 11:30 hasta las 15 horas para la realización de una conferencia del escrito indicado. Educación y cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14116. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a suministro de pantalla de las cámaras de vigilancia a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Museo Taurino por importe de 192,39 € IVA incluido. Educación y cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

14117. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, relativo a cancelar las cuentas abiertas en las Entidades de Crédito que se indican. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14118. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a desestimar el recurso en su integridad por no se necesaria la notificación individual para el pago del recibo en periodo voluntario relativo a la providencia de apremio de dos recibos de IBI Urbana del año 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14119. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a desestimar el recurso de reposición contra la providencia de apremio correspondiente a recibos de IBI Urbana año 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14120. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8018, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14121. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8019, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14122. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8020, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14123. Resolución de fecha 5 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8021, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14124. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, con expediente nº 3/12 SU, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 1.879,00 € según carta de pago de fecha 17.12.12. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14125. Decreto de fecha 10 de abril de 2013, relativo a que en el procedimiento del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm 1 de Roquetas de Mar dictado en las Diligencias Previas Núm. 34/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14126. Decreto de fecha 9 de abril de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 20,52 € en concepto de desplazamiento durante el mes de marzo de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14127. Resolución de fecha 6 de abril de 2013, con expediente nº 68/12, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Gimnasio sito en Calle País de Gales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14128. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, con expediente nº 40/13 E.S., relativo a la suspensión de la ejecución de la medida cautelar de precinto del establecimiento sito en Calle Gijón. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14129. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a autorizar a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 12 de abril de 2013 a las 17 horas. Educación Y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14130. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a autorizar al CEIP Virgen del Rosario la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 24 de abril de 2013 desde las 12 hasta las 14 horas. Educación Y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14131. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a contrato menor de obras para la ejecución de las tareas de limpieza y reparación de saneamiento en los edificios situados en Calle Júpiter y Calle Saturno de la zona de las 200 viviendas por importe de 16.247,88 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



14132. Decreto de fecha 9 de abril de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 18,24 € en concepto de deslizamiento durante el mes de marzo de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14133. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8022, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14134. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8023, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14135. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8024, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14136. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, con expediente nº AIS/8025, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14137. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con expediente nº 545 con efectos desde el día 26 de febrero de 2013. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14138. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con expediente nº 199 con efectos desde el día 2 de abril de 2013. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14139. Resolución de fecha 11 de abril de 2013, relativo a formalizar el Convenio de prácticas curriculares no remuneradas con la Universidad de Sevilla y autorizar a la alumna del Máster en Dirección de comunicación empresarial e institucional. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14140. Resolución de fecha 11 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 174,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14141. Resolución de fecha 11 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por importe de 487,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14142. Resolución de fecha 11 de abril de 2013, relativo a denegar la devolución en concepto de tasa de basura 2011-2012 al no haber solicitado cambio de titular de la Tasas. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14143. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 471,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14144. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.193,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14145. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 641,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14146. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 1.308,10 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14147. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 231,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

14148. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Multas y tasas de basura por un importe de 303,70 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14149. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 1.391,70 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14150. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a autorizar la devolución correspondiente al vehículo 9909-BLS de 41,65 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2013. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14151. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 355,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14152. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 97,65 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14153. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.922,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14154. Resolución de fecha 10 de abril de 2013, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Almería del mes de abril correspondiente a la recaudación comprendida entre el 20/02/12 y 19/03/13. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14155. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a declarar revocando el contrato de adjudicación de la Barraca nº 16 del Mercado de Abastos de las Marinas. Mercados y Abastos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14156. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a la incoación del expediente sancionador como presunto responsable de la infracción cometida por entregar su Licencia de Venta Ambulante para ejercer la actividad a personas distintas a las autorizadas. Mercados y Abastos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14157. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a la incoación del expediente sancionador como presunto responsable de la infracción cometida por ejercer la actividad de venta ambulante sin autorización municipal en el puesto 227. Mercados y Abastos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14158. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 29/2013 al funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14159. Resolución de fecha 9 de abril de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 28/2013 al funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14160. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, relativo a proceder a la devolución de la fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas indicadas. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14161. Resolución de fecha 8 de abril de 2013, con expediente nº35/12 O.E., relativo a declarar el incumplimiento de las condiciones garantizadas por el aval depositado en este Ayuntamiento por importe de 30.384,47 € y número de operación contable municipal 320050001178. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14162. Resolución de fecha 1 de abril de 2013, con expediente nº 10/13 L.S., relativo a la incoación de procedimiento sancionador como presunto auto de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Sierra Almagrera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-089. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm. 1528/2011, Negociado: IS. Atestado Núm.: 2500/11. Adverso: Juan Luís Ramos López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 14 de octubre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del incidente ocurrido el día 8 de octubre de 2011 en la Avda. Carlos III a la altura del número 406 – Parada de Autobuses en Roquetas de Mar, por Juan Luís Ramos López y 5 jóvenes más, dando lugar al Atestado Núm. 2.500/11.
- Con fecha 14 de octubre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en cristal de la marquesina de la Parada de Autobuses.
- Con fecha 28 de noviembre de 2011 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal en 437,46 Euros.
- Con fecha 10 de mayo de 2012 se nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 17 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
- Con fecha 14 de mayo de 2012 se presenta escrito en el Juzgado y se adjunta el Informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 5 de abril de 2013 se nos hace entrega por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar de Mandamiento de Pago por importe de 194,86 Euros el cual se hace entrega en la Tesorería Municipal a fin de que procedan al cobro en el Banco Banesto.
- Con fecha 9 de abril de 2013 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar nos comunica que se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 194,86 Euros, con número de operación: 120130002081, número de ingreso: 20130001948.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 73/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 2.322/07 (R.C.A. Núm. 272/06).

Adverso: Ascensión Torres López. Situación: Sentencia Núm. 1.366/2013.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 169/07 recaída en el recurso contencioso administrativo y dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería frente a la resolución de fecha 27 de febrero de 2006, denegando la indemnización por responsabilidad patrimonial instada por la actora, por daños sufridos al intentar subir a la acera tropezando con una señal de stop de las de poste vertical que se encontraba caída en el suelo. Reclama la cantidad de 20.935,46 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de abril de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.366/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación formulado por Doña Ascensión Torres López contra la sentencia núm. 169/07, de 4 de junio de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de los de Almería; la cual se confirma en todos sus extremos, por ser conforme a Derecho; procediendo imponer sobre las costas de esta alzada a Doña Ascensión Torres Fátima.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 154/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas 925/2009, Negociado: GU. Atestado Núm.: 2676/09. Adverso: Silviu Cobzas. Situación: Sentencia Núm. 105/13.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de abril de 2013 mediante Fax nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 105/013 de fecha 22 de marzo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería en el Procedimiento: Juicio Oral Núm. 177/12 cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: "Que debo condenar y condeno a Silviu Cobza como autor criminalmente responsable de: A.- Un delito de resistencia a los agentes de la autoridad, previsto y penado en el artículo 556 del CP, sin concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo. B.- Una falta de daños, prevista y penada el artículo 625 del Código Penal sin concurrencia de circunstancias, a la pena de 15 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y el abono de las costas.

Así como a indemnizar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 191,07 Euros, cantidades que devengarán el interés legal previsto en el artículo 576 LEC.

Que debo absolver y absuelvo a Silviu Cobzas del delito de robo por el que venía siendo acusado."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: 82/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 304/10-SL. Adverso: Mapfre Automóviles. Situación: Sentencia Núm. 89/2013.

Objeto: Contra la resolución desestimatoria de la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 10 de noviembre de 2009, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el expediente núm. 72/2009.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de abril de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 89/2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la aseguradora Mapfre Automóviles frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente sentencia, por ser la misma ajustada a derecho. No procede hacer imposición en costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: 107/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 450/10. Adverso: Antonio Vicente Carretero. Situación: Sentencia Núm. 90/2013.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 17 de mayo de 2010 que desestimó la solicitud presentada por el recurrente sobre catalogación de puesto de trabajo y abono de productividad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de abril de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 90/2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Antonio Vicente Carretero, frente a la resolución impugnada por ser totalmente conforme a derecho, reconociendo el derecho del actor a percibir el complemento de productividad con efectos de 1 de enero de 2007 en los términos reclamados conforme a lo indicado en el Fundamento de derecho Quinto in fine de la presente resolución, rechazando el resto de pretensiones articuladas. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma se puede presentar en el plazo de 15 días Recurso de Apelación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida.

Segundo.- Instar al Sr. Letrado Municipal para que en el plazo establecido se interponga y presente el correspondiente Recurso de Apelación.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-017. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 143/13. Compañía de Seguros: AMA (Agrupación Mutual Aseguradora). Adverso: Raúl Pérez Domene. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de marzo de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 5 de marzo de 2013 en la Ctra. Alicún, Km. 4 en Roquetas de Mar, por el vehículo BMW, modelo 530 con matrícula 7041-CPN, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 143/13.
- Con fecha 8 de marzo de 2013 se solicita verbalmente al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños consistentes en desperfectos en una farola de alumbrado público, valla y plantas de zona de la mediana.
- Con fecha 25 de marzo de 2013 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal en 3.273 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de marzo de 2013 y número de registro de salida 8.140 se reclamó a la Compañía de Seguros: AMA (Agrupación Mutual Aseguradora) el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.273 Euros.
- Con fecha 5 de abril de 2013 recibimos correo electrónico de la Compañía de Seguros A.M.A. (Agrupación Mutual Aseguradora) donde nos comunican que han procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 11 de abril de 2013 por la Compañía de Seguros, A.M.A. (Agrupación Mutual Aseguradora) nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 3.273 Euros, con número de operación: 120130002211, número de ingreso: 20130002057.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: A.M.A. (Agrupación Mutual Aseguradora), con domicilio en Plaza de Barcelona, S/N. 04006 – Almería.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-018. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 138/13. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Isabel

Santiago Gómez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 12 de marzo de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de febrero de 2013 en la Ctra. de Alicún a la altura de la rotonda del Barrio San Francisco en Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Master con matrícula 6876-CCF, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 138/13.
- Con fecha 12 de marzo de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en rotura de 5 metros de vallado de la mediana y señal vertical de "Ceda El Paso".
- Con fecha 25 de marzo de 2013 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 362 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de marzo de 2013 y número de registro de salida 8.141 se reclamó a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 362,00 Euros.
- Con fecha 11 de abril de 2013 por la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 362,00 Euros, con número de operación: 120130002222, número de ingreso: 20130002065.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Calle General Segura, Núm. 2. 04001 – Almería.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-019. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 32/2013, Negociado: P2 Atestado Núm.: A.C. 028/13. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Carpe, S.C.A. Conductor: José Aljarilla Díaz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de marzo de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de marzo de 2013 en la circunvalación de la Avda. Carlos III, en sentido Aguadulce – El Parador – Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën Xsara con matrícula 7957-BNB, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 028/13.

- Con fecha 18 de marzo de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en impacto con una farola de alumbrado público.
- Con fecha 18 de marzo de 2013 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 53 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo de 2013 y número de registro de salida 7.704 se reclamó a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 53,00 Euros.
- Con fecha 20 de marzo de 2013 se comparece en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar donde se renuncia a la acción penal y se reserva el ejercicio de acción civil.
- Con fecha 10 de abril de 2013 se nos notifica Carta de la Compañía de Seguros donde se comunica del abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 11 de abril de 2013 por la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 53,00 Euros, con número de operación: 120130002198, número de ingreso: 20130002044.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Calle General Segura, Núm. 2. 04001 – Almería.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ-03-11-146. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Autos Núm.: 698/11. Adverso: D. Daniel Sánchez Samaniego.

Objeto: Reclamación por responsabilidad patrimonial

Se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Letrado Municipal de fecha 12 de abril de 2013 del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe con relación a la Resolución antes referenciada.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por el Sr. Sánchez Samaniego se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente a la resolución de 6 de Junio de 2.011 por la que se acuerda archivar la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expediente de Responsabilidad Patrimonial 33/2011, por importe de 178,14 euros, dando lugar a los Autos 698/2.011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Almería.

En dichos Autos se señaló para la vista el día 9 de Febrero de 2.012, habiendo llegado el Letrado que suscribe a un acuerdo por el que se ofreció al actor la cantidad de 100 Euros, ofrecimiento que fue aceptado por la parte actora.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente administrativo debidamente acreditado que los daños que se reclaman fueron ocasionados por un gran socavón existente en la Avda. de la Fabriquilla. A los folios 9 a 11 constan las Diligencias de Prevención de la Policía Local donde dictamina que "circulaba dirección a la Fabriquilla no observando el socavón pinchando la rueda y golpeando la llanta debido a la gran dimensión del socavón". Consta un croquis, fotografías del socavón.

Al estar acreditado que los daños se produjeron en un gran socavón, lo que conlleva que exista la exigida relación de causalidad entre el daño y que este es debido a un anormal funcionamiento de los servicios públicos, entiendo temeraria la oposición.

Es indiscutible la obligación que tiene esta Corporación en cuanto a la conservación y mantenimiento de las calles en debido estado, así como la jurisprudencia que prevalece el principio de confianza del conductor en que las calles están debidamente conservadas sobre la obligación de reparación de los desperfectos en las vías.

Negociando con la actora, pese a reclamarse la cantidad de 178,14 Euros, he llegado al acuerdo de que con el pago de 100 Euros renunciaría a la diferencia y a los intereses de lo reclamado desde la fecha del siniestro, por lo que entiendo que lo procedente es que se dicte resolución dando satisfacción extraprocesal y reconociéndole una indemnización de 100 €, dado que así no solo nos evitamos la diferencia, sino también de los intereses y costas dado que es criterio que cuando la reclamación no supera los 1.500 Euros se impongan las costas, como así ha acontecido en la sent. nº 79/2013 de 7 de Marzo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes,

CONCLUSIONES

1º).- Se debe dictar resolución por la que se le indemnice a la Sr. Sánchez Samaniego en la cantidad de 100 €, por los daños reclamados en expediente de responsabilidad patrimonial nº 33/11, dándole a la recurrente satisfacción extraprocesal.

2º).- Notificar al interesado el contenido de la Resolución que se dicte, con expresa indicación de los Recursos que contra la misma caben.

3º).- Dar traslado de la Resolución que se dicte al Letrado que suscribe a fin de comunicar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, que se le ha dado a la actora satisfacción extraprocesal.

4º).- Dar traslado a la Intervención Municipal a fin de que proceda a pagar al Sr. Sánchez Samaniego la cantidad de 100 Euros.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con superior criterio decida."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe jurídico en todos sus términos dando traslado del acuerdo adoptado al Sr. Letrado Municipal para su debida constancia y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda al abono del importe establecido.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de un nuevo Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud de fecha 11 de ABRIL de 2013.

"Teniendo en cuenta que:

- a) La Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha propuesto un nuevo Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento por el periodo comprendido desde el 01/04/2013 hasta el 31/12/2013 con una aportación de 51.320,25 €;
- b) Se ha elaborado la documentación requerida para dicho Convenio de Colaboración, la cual se anexa a este oficio;

Se propone a la Junta Local de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2011 (BOP nº 119, de 23/06/2011) por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, la adopción de la siguiente propuesta:

Solicitar un nuevo Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar desde el 01/04/2013 al 31/12/2013, así como una subvención de 51.320,25 €."

Por la Secretaría General se reitera lo expuesto en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en fechas 9 de abril, 27 de agosto y 12 de noviembre de 2012, en los que se solicita a la Dirección General de Drogodependencias y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía que proceda a asumir la prestación del servicio denominado Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79250077 por multa de tráfico.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 11 de ABRIL de 2013.

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don José Vicente Jiménez Muñoz con DNI 45266612J, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79250077, de fecha 18 de diciembre de 2012, que imponía una multa de 200,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades" el vehículo marca PEUGEOT, modelo 307, matrícula 9550-FHZ, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 94.2, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución y fuera del plazo establecido, ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que revise la multa, y acompaña informe de que en la fecha de la denuncia era zona de libre aparcamiento, y que el vehículo en ningún momento supuso un peligro real para la conducción en dicha avenida

FUNDAMENTOS DE DERECHO

No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de imposición de multa fue recibida el día 22 de enero de 2013 por el interesado, y sin embargo el recurso de reposición se presentó en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 13 de marzo de 2013, y con N.R.E. 5748, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- No admitir al recurso presentado por el interesado, por extemporáneo y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- SOLICITUD de transferencia de la Licencia de Autotaxi N° 2.

D. José Manuel Escámez Pérez, con fecha 7 de marzo de 2013 solicita el cambio de titularidad de la Licencia de Auto-taxi número 2, de la que es titular, a favor del conductor asalariado D. Francisco Cara Manrique.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo de 2013 se abonó la cantidad de 300,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 9 de abril de 2013 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La transmisibilidad de las licencias de auto taxi viene preceptuado en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto Taxis): "Las licencias serán transmisibles únicamente en los supuestos previstos en el artículo 15 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Ligeros, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero."

Segundo.- El artículo 15.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero establece: "La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla "inter vivos" solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fina la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico".

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto:

Primero: Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 2 a favor de D. Francisco Cara Manrique, debiéndose aportar la Licencia Municipal antigua para confeccionar otra al nuevo titular. Igualmente deberá presentarse la baja de los conductores asalariados.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la mesa de contratación relativa a la alegación presentada por Indamotor S.A. al procedimiento abierto del contrato de suministro de ocho vehículos patrulla para la Policía Local de Roquetas de Mar, lotes.

Se da cuenta del siguiente Acta de fecha 10 de ABRIL de 2013.

"ASISTENTES:

Presidenta. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación; D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de G. de la S. de Contratación.
Secretaria de acta. D^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día 10 de abril de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio y contestación al escrito de alegaciones presentado por D. Elías Alonso Campoy, en representación de INDAMOTOR, S.A., a la propuesta de oferta económicamente más ventajosa del Lote 1, presupuesto de licitación incluido en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen la licitación de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- La Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 26 de marzo acordó formular propuesta de oferta mejor valorada en su conjunto en relación con el expediente de contrato de suministro de ocho (8) vehículos destinados a la Policía Local de Roquetas de Mar, distribuida en los lotes siguientes:

Lote 1, siete (7) vehículos turismo, FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ S.L., C.I.F. nº B-04.050.969, con las siguientes características técnicas y económicas:

Peugeot 308 Access 1600 Hdi 92 cv 5 p, por importe de 18.400 € más IVA (3.864 €), lo que hace un total de 22.264 €/unidad. Este precio incluye transformación en vehículos para la Policía (presupuestado en 6.194,04 €, IVA incluido/unidad), lo que supone un total de 128.800 €, más IVA: 155.848 €.

Incluye cubre Carter metálico y alfombrillas delanteras originales con sujeción al piso.

LOTE 2, un (1) vehículo todoterreno, INDAMOTOR S.A., C.I.F. nº A-04.021.085, con las siguientes características técnicas y económicas:

Opel Mokka selective motor 1.7 CDTI 4x4 S&S 130 CV blanco, por importe de 23.238,88.-€ más IVA = 28.119,04.-€. Este precio incluye transformación en vehículos para la Policía (presupuestado en 6.194,04 €, IVA incluido).

La puntuación que ha servido de base a la propuesta es la siguiente, con arreglo a los criterios que establece el Pliego de cláusulas administrativas particulares:

LOTE 1	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
INDAMOTOR S.A. Precio sin IVA: 125.647,34	8	70	78
FCO. LOPEZ MARTINEZ S.L. Precio sin IVA: 155.848	21,87	68,28	90,15

2.- Con fecha de entrada en la Sección de Contratación 04 de abril de 2013 se recibe escrito proveniente de la mercantil INDAMOTOR S.A., en el que tras conocer la resolución publicada en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 27 de marzo de 2013, expone lo siguiente:

“Que nuestro vehículo presentado OPEL ASTRA 1.3. ecoFlex S/S 95 CV Selective cumple con el sistema Stara/stop tal como en refleja en la descripción del modelo, incluido en las referencias técnicas presentadas en el sobre B. Es cierto que no lo reflejamos claramente pero sobreentendimos que ustedes sabían el significado de las siglas S/S. Este sistema conlleva una reducción de las emisiones de CO2 y un menos consumo, como se puede ver en el catálogo que le adjuntamos en la página 53. Dicho catálogo está emitido por OPEL para el modelo 2013-5. Por lo arriba expuesto,

rogamos que consideren como mejoras técnicas: Sistema Stara-stop, Menos emisiones CO2 (104 G/ KM), y menor consumo (3.9 litros/100 km)."

Con fecha 4 de abril de 2013, se solicita informe al Técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, D. Gabriel Sánchez Moreno, y al Jefe de la Policía Local (Dependencia ésta que solicita el suministro de referencia), quienes emiten el siguiente:

"Con relación al escrito de alegaciones presentado por INDAMOTOR, S. A., de fecha 4 de abril de 2013, en relación a la puntuación otorgada con respecto al vehículo Opel Astra, presentado en su oferta y correspondiente a LOTE 1, es por lo que se viene en INFORMAR de los siguientes extremos:

- Respecto al primer punto de la alegación presentada, referido a la no puntuación del sistema Start/Stop, en el que se expresa "que es cierto que no se refleja claramente en la documentación pero que se sobrentendía que debíamos deducirse de las siglas S/S contenidas en la referencia del modelo Opel Astra 1.3 ecoFlex S/S 95CV Selective", ya que en la documentación aportada no se hace referencia alguna a que el modelo ofertado disponía del citado sistema, extremo que se puede contrastar revisando la documentación aportada. No obstante, en atención la reclamación efectuada, y habiéndose contrastado que las siglas S/S del modelo aportado, aunque no se detalla en la documentación técnica, hacen referencia a Sistema Start/Stop, los técnicos que suscriben entienden que debe asignarse dos puntos más al total de la puntuación obtenida en el apartado a) sobre mejoras en las características técnicas de los vehículos ofertados, correspondiente a la valoración técnica, por lo que el total de la puntuación obtenida en lugar de 8, pasaría a ser de 10 puntos en el referido apartado, que sumados a los 70 puntos obtenidos en el apartado de oferta económica hacen resultado final de 80 puntos para INDAMOTOR, S. A. frente a los 90,15 obtenidos por la mercantil FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ, S. L.
- En relación a la documentación aportada en las referencias técnicas presentadas en el "sobre B", y revisada la misma, no se hace referencia en la misma dato alguno relativo a las emisiones de CO2 y a los datos de consumo, extremo que se puede comprobar revisando la misma, por lo que no se pudo valorar durante el proceso. En el escrito remitido en fecha 4 de abril de 2013, se adjunta documentación nueva (catálogo) que no obraba en el sobre B de la oferta presentada por INDAMOTOR, S. A., la cual entendemos, en ningún caso, puede ser tenida en cuenta, por no haberse aportado en tiempo y forma en la oferta presentada.

No obstante, realizar una aclaración con respecto a la reclamación efectuada por INDAMOTOR, S. A.

En el supuesto de haberse estimado la misma en todos sus términos, el resultado final del procedimiento no habría variado respecto a la adjudicación del LOTE 1, recayendo el mismo en FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ, S. L., dado que realizando una simulación de las puntuaciones habría resultado, en la parte técnica 18 puntos para INDAMOTOR, S. A. y 21,55 para FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ, S. L., que sumados a las puntuaciones obtenidas en el apartado económico, los cuales resultaron 70 puntos y 68,28 respectivamente, daría como resultado final 88 puntos para INDAMOTOR, S. A. y 89,83 puntos para FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ, S. L."

En conclusión, la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros aceptar en todos sus términos, el informe emitido por el Técnico responsable de la ejecución del contrato de referencia y el Jefe de la Policía Local, y por ende, proponer al Órgano de Contratación que DESESTIME las alegaciones interpuestas por INDAMOTOR, S.A.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de servicio 15/09 Limpieza de Centros Docentes-Biblioteca Pública Municipal en Roquetas de Mar, para ampliar los servicios al nuevo Centro CEIP Posidonia.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de ABRIL de 2013.

"Por Providencia del Alcalde-Presidente dictada con fecha 10.04.13 se incoa expediente para la tramitación de la modificación del Contrato de Servicio de limpieza de Centros docentes, con el fin de incluir dar cobertura a las nuevas instalaciones del CEIP POSIDONIA, con base en la propuesta suscrita con fecha 10.04.13 por la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura. En dicho informe se justifica la necesidad de llevar a cabo la modificación contractual del servicio prestado por VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U, por razones de interés público.

La asunción de este nuevo servicio, implica que la modificación que se hizo del contrato, mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 27 de agosto de 2012, para la limpieza de los módulos prefabricados del CEIP Las Salinas, se quede sin efecto desde abril de 2013.

La ampliación del contrato, que no sobrepasa en ningún caso el 20% del total del mismo, comprende dos servicios por importe total de quince mil doscientos sesenta y tres euros y siete céntimos (15.263,07.-€), más el 21% de IVA, esto es tres mil doscientos cinco euros y veinticuatro céntimos (3.205,24.-€), lo que hace un total de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho euros y treinta y un céntimos (18.468,31.-€), desglosados de la siguiente manera:

- En primer lugar, una limpieza general de todo el centro, por importe de mil seiscientos veintisiete euros y noventa y dos céntimos (1.627,92.-€), más el 21% de IVA, esto es trescientos cuarenta y un euros y ochenta y seis céntimos (341,86.-€), lo que hace un total de mil novecientos sesenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos (1.969,78.-€)
- En segundo lugar, mantenimiento mensual de la planta baja del CEIP POSIDONIA, mediante dos trabajadoras/7 h, es decir, 14 h/día de lunes a viernes, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de agosto de 2013. El importe mensual de este servicio tiene un importe mensual de dos mil setecientos veintisiete euros y tres céntimos (2.727,03.-€), más el 21% de IVA, esto es quinientos setenta y dos euros y sesenta y ocho céntimos (572,68.-€), lo que hace un total de tres mil doscientos noventa y nueve euros y setenta y ocho céntimos (3.299,70.-€).

Antecedentes:

I. Con fecha 30.11.09 se formaliza el contrato administrativo con la empresa adjudicataria con un Presupuesto adjudicación de trescientos veintidós mil quinientos quince euros con ochenta y siete

céntimos (321.515,87.-€) más IVA, siendo el total de trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (372.958,41.-€). El plazo de vigencia del mismo se establece en un año (1) contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta el 31 de agosto de 2013, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 4 del PPT.

II. Con fecha 8 de noviembre de 2010, se adoptó mediante acuerdo de J.G.L. la modificación del contrato de servicio de Limpieza de Centros Docentes, para ampliar el servicio a la Biblioteca Pública Municipal de Roquetas de Mar, con un coste de 618.-€/mes más IVA ó 7.416.-€/año más IVA, en horario de lunes a viernes a razón de 3 horas diarias de 7:00 a 10:00 horas.

III. Mediante acuerdo aprobado por la J.G.L. de fecha 06.02.2012, se modificó el contrato para dar servicio a la Biblioteca Pública Municipal de Aguadulce con un presupuesto mensual de seiscientos dieciocho euros (618.-€) más IVA, igual a setecientos veintinueve euros con veinticuatro céntimos (729,24.-€) IVA incluido.

IV. Con fecha 27 de agosto de 2012 se acordó por la J.G.L. la modificación del contrato ampliando los servicios de limpieza a las aulas prefabricadas instaladas en el CEIP Las Salinas de roquetas de Mar. El presupuesto mensual para dicha ampliación es de 947,43.-€/mes, más el IVA correspondiente, esto es, 1.146,39.-€. En principio este servicio se prestará desde septiembre hasta diciembre de 2012.

V. Con fecha 27 de septiembre de 2012 se acordó la modificación del contrato ampliando los servicios de limpieza de dos módulos de aulas prefabricadas para el CEIP La Molina y CEIP Torrequebrada.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación de contrato de Servicio de Limpieza de Centros docentes de Roquetas de Mar, ampliando los servicios al nuevo CEIP POSIDONIA, con la entidad adjudicataria, VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U, con C.I.F. nº B-04.322.905.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto adicional que comporta la presente ampliación contractual, por importe de quince mil doscientos sesenta y tres euros y siete céntimos (15.263,07.-€), más el 21% de IVA, esto es tres mil doscientos cinco euros y veinticuatro céntimos (3.205,24.-€), lo que hace un total de dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho euros y treinta y un céntimos (18.468,31.-€), desglosados de la siguiente manera:

- En primer lugar, una limpieza general de todo el centro, por importe de mil seiscientos veintisiete euros y noventa y dos céntimos (1.627,92.-€), más el 21% de IVA, esto es trescientos cuarenta y un euros y ochenta y seis céntimos (341,86.-€), lo que hace un total de mil novecientos sesenta y nueve euros y setenta y ocho céntimos (1.969,78.-€), previa a la apertura del nuevo centro.
- En segundo lugar, mantenimiento mensual de la planta baja del CEIP POSIDONIA, mediante dos trabajadoras/7 h, es decir, 14 h/día de lunes a viernes, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de agosto de 2013. El importe mensual de este servicio tiene un importe mensual de dos mil setecientos veintisiete euros y tres céntimos (2.727,03.-€), más el 21% de IVA, esto es quinientos setenta y dos euros y sesenta y ocho céntimos (572,68.-€), lo que hace un total de tres mil doscientos noventa y nueve euros y setenta y ocho céntimos (3.299,70.-€).

Resumen del presupuesto mensual del servicio de limpieza distribuido por centros:

CENTROS	PRESUPUESTO MENSUAL	TOTAL (21% DE IVA INCLUIDO)
7 Colegios	27.919,01.-€	33.782,01.-€
Biblioteca Roquetas de Mar	632,34.-€	765,13.-€
Biblioteca de Aguadulce	632,34.-€	765,13.-€
Aulas pref. CEIP La Molina y Torrequebrada	969,41.-€	1.172,99.-€
CEIP POSIDONIA	2.727,03.-€	3.299,70.-€
	32.880,13.-€	39.784,96.-€

TERCERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de J.G.L. de fecha 27 de agosto de 2012 de modificación del contrato de limpieza para las aulas prefabricadas instaladas en el CEIP Las Salinas de Roquetas de Mar. El presupuesto mensual para dicha ampliación fue de 947,43.-€/mes, más el IVA correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado a VERDIBLANCA DE MEDIOAMBIENTE S.L.U., Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio para la instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento con inventariado de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de las zonas de baño, balizamiento antipolución, plataformas flotantes, zonas de sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada para personas con movilidad reducida y discapacitados visuales en las playas de Roquetas de Mar, para la temporada 2013.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de ABRIL de 2013.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 9 de abril de 2013 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento con inventariado de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de las zonas de baño, balizamiento antipolución, plataformas flotantes, zonas de sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada para personas con movilidad reducida y discapacitados visuales en las playas de Roquetas de Mar; con base en el Informe de justificación de contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados por el Técnico Municipal de Gestión de la Ciudad, Gabriel Sánchez Moreno con fecha 05.04.13.

El presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de 58.665,60.-€, más el IVA correspondiente (21%) resulta un presupuesto total de 70.985,37.-€.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento con inventariado de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de las zonas de baño, balizamiento antipolución, plataformas flotantes, zonas de sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada para personas con movilidad reducida y discapacitados visuales en las playas de Roquetas de Mar, para la temporada estival 2013; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los artículos 138, 150, 151 del TRLCSP según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación anual asciende a la cantidad de 70.985,37.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de suministro e instalación de 100 nichos prefabricados con ubicación en los distintos cementerios del T.M. Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de ABRIL de 2013.

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 21 de marzo de 2013 procedió a la apertura de Sobre B (proposición técnico-económica) y propuesta de la adjudicación con base a la oferta más ventajosa de la licitación de referencia a favor de AGUAEMA S.L., con C.I.F. B-04.038.204, en las siguientes condiciones económicas:

El presupuesto de adjudicación es de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (47.497,12.-€), más el 21% de IVA, esto es NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (9.974,40.-€), lo que hace un total de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (57.471,52.-€).

El presupuesto para la columna de 4 nichos es de mil ochocientos noventa y nueve euros y ochenta y ocho céntimos (1.899,88.-€), más el 21% de IVA, esto es trescientos noventa y ocho euros y noventa y siete céntimos (398,97.-€), lo que hace un total de dos mil doscientos noventa y ocho euros y ochenta y cinco céntimos (2.298,85.-€)

La entrega del suministro se realizará en las distintas instalaciones desglosada y ubicadas tal y como se determina en el Pliego de Condiciones Técnicas en el plazo de 45 días, desde la formalización del contrato.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Cláusula III.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva, presentada mediante aval bancario, por importe de 2.374,86.-€.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de suministro e instalación de 100 nichos prefabricados con ubicación en los distintos cementerios del t. m. Roquetas de Mar (Almería), a la mercantil AGUAEMA S.L., con C.I.F. B-04.038.204, con un presupuesto de adjudicación de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (47.497,12.-€), más el 21% de IVA, esto es NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (9.974,40.-€), lo que hace un total de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (57.471,52.-€).

El presupuesto para la columna de 4 nichos es de mil ochocientos noventa y nueve euros y ochenta y ocho céntimos (1.899,88.-€), más el 21% de IVA, esto es trescientos noventa y ocho euros y noventa y siete céntimos (398,97.-€), lo que hace un total de dos mil doscientos noventa y ocho euros y ochenta y cinco céntimos (2.298,85.-€)

La entrega del suministro se realizará en las distintas instalaciones desglosada y ubicadas tal y como se determina en el Pliego de Condiciones Técnicas en el plazo de 45 días, desde la formalización del contrato.

2º.- Deberá abonar los gastos generados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, ciento doce euros (112.-€), antes de la formalización del contrato administrativo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la formalización de contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal que ha venido desempeñando las funciones y tareas de limpieza de la superficie marítima del litoral del término municipal.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 11 de ABRIL de 2013.

"Con fecha 11 de abril de 2013, por el Delegado de Turismo y Playas y, el Encargado General se ha solicitado la instrucción del correspondiente expediente de contratación de personal temporal para la limpieza de la superficie marítima

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en día 12 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases y de efectuar Convocatoria Pública para cubrir temporalmente dos puesto de Peón de Servicios cuyo cometido es la limpieza de la superficie marítima.

De la citada convocatoria se seleccionaron dos aspirantes que reuniendo los requisitos establecidos en la misma, alcanzaron la mayor puntuación, siendo: Don Emilio Jesús Navarro Domene con NIF nº 75.246.898-Y y Don Elías Salmerón Cuadra con NIF nº 27.231.937-Y.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12.04.2010, 27.04.09 y 14.04.2008 y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 09.05.07, relativo a la contratación de los citados trabajadores.

Considerando que los citados aspirantes fueron seleccionados mediante convocatoria pública y han prestado servicios en la categoría profesional de peón de servicios en la limpieza de playas, y considerando la urgencia en la contratación laboral del citado personal con objeto de ofrecer el servicio durante la época estival, y a propuesta del Delegado de Turismo y Playas, y previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando las funciones y tareas de limpieza de la superficie marítima del litoral del termino municipal, utilizando para ello una embarcación de recreo:

* Don Emilio Jesús Navarro Domene con NIF nº 75.246.898-Y.

* Don Elías Salmerón Cuadra con NIF nº 27.231.937-Y.

2º.-El contrato de trabajo tendrá una duración de cinco meses y medio y se extenderá desde el día 1 de mayo al 15 de octubre de 2013, siendo la jornada de trabajo de 37,5 horas semanales.

3º.- Los reseñados trabajadores contratados percibirán una retribución bruta mensual de 1.455,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03400 430 131.00.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, previa fiscalización por la Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

4º.- 6.- 1.- INFORME del 1ª Trimestre del 2013, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del Informe del Sr. Tesorero de Fondos de 10 de abril de 2013.

"Asunto: Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (1º trimestre de 2013).

Con relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

"INFORME

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de 1 creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobre en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Los plazos de pago de las facturas resultantes de la actual normativa, son los siguientes:

Entre 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012	40 días
A partir del 1 de enero de 2013	30 días

Por lo que las facturas emitidas a lo largo de este año 2013, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de la conformidad con el servicio prestado. A la espera de un desarrollo por parte del Ministerio de qué entender por aprobación de la conformidad, y dadas las

limitaciones informáticas encontradas para el tratamiento de la información, para la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la fecha de registro de la factura. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de enero y 31 de marzo de 2013, procede al amparo de los preceptos anteriores evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

	PMP	PMPE	Dentro del periodo legal		Fuera del Periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Gastos corrientes	98,17	67,74	182	665.047,36	1889	5.201.680,14
20	54,91	36,06	13	32.816,99	52	55.648,22
21	88,78	49,71	41	8.602,37	868	590.659,97
22	100,33	70,94	117	622.417,38	955	4.506.340,55
23	76,94	43,93	9	639,27	8	5.274,88
24						
26						
27						
2-Sin desagregar	63,75	24,21	2	571,35	6	43.756,52
6-Gastos inversión	92,53	52,63			42	531.517,06
Otros Pagos realizados	118,24	83,98	12	26.824,13	104	441.788,08
Sin desagregar	130,67	90,67	0	0,00	3	85.361,64
TOTAL	99,49	67,91	194	691.871,49	2038	6.260.346,92

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

PMPE – El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales.

	Nº de pagos	Importe de los intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6-Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos realizados	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

capitulo-articulo	PMPP	PMPPE	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Total gastos corrientes	58,71	42,56	549	1.934.408,04	667	4.099.545,38
20	27,93	14,33	10	26.406,09	15	18.501,83
21	40,72	26,36	178	205.280,92	331	282.392,11
22	60,58	43,91	349	1.700.198,91	319	3.979.452,09

23	19,84	32,00	11	2.314,97	1	431,00
24						
26						
27						
sin desagregar	41,18	15	1	207,15	1	768,35
6-Total gastos inversión	95,83	83,91	2	34.028,78	12	99.277,86
Otros Pagos ptes	63,13	41,24	13	157.769,83	21	577.225,68
sin desagregar	66,07	48,10	6	34.994,48	6	89.263,51
TOTAL	60,01	43,35	570	2.161.201,13	706	4.865.312,43

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

PMPPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

El anexo 1, recoge el listado de facturas a las que le es aplicable la nueva Ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 30 días desde la fecha de factura, es decir, facturas registradas en el Ayuntamiento con anterioridad al 1 de marzo de 2013.

De este anexo se deriva un total de 706 facturas cuyo importe total asciende a 4.865.312,43 €. Quedando también pendientes de pago a esa fecha 570 facturas cuyo importe asciende a 2.161.201,13 € que a 1 de abril se encuentran dentro del periodo legal de pago.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pendiente Pago
3º T 2011	13.186.809,91	124,6 días	130,90 días
4º T 2011	14.520.819,16	105,53 días	179,93 días
1º T 2012	12.983.370,98	124,13 días	146,71 días
2º T 2012	7.566.640,88	63,35 días	181,16 días
3º T 2012	8.157.005,38	60,14 días	94,95 días
4º T 2012	9.075.863,75	47,57 días	97,16 días
1º T 2013	7.026.513,56	60,01 días	99,49 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda ."

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en el próximo Ayuntamiento Pleno.

4º.- 6.- 2.- INFORME relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de de

pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Se da cuenta del Informe, de fecha 12 de abril de 2013, relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

"En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, y que se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El tercer informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 31 de marzo de 2013 y remitirse en la primera quincena de abril de 2013, si bien el Ministerio ha ampliado el plazo hasta el día 18 de abril de 2013.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Para la cumplimentación de lo anterior, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos al 31 de marzo, si bien éstos se consideran provisionales.

A) INGRESOS

El importe total de los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes asciende a la cantidad de 17.913'64 miles de euros, frente a los datos del Plan de Ajuste cifrados en 80.341'27 miles de euros, lo que supone una ejecución del 22'29%. Los derechos reconocidos netos de ingresos financieros se cifran en 12'02 miles de euros frente a los 7.770'82 miles de euros del Plan de Ajuste (0'15%). En su conjunto, los derechos reconocidos netos de los ingresos totales ascienden a 17.925'66 miles de euros frente a los 80.426'27 miles de euros del Plan de Ajuste (22'28%).

Respecto a los ajustes en ingresos propuestos en el plan, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos de 6.490'00 miles de euros:

- Medida 1, relativa a subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.
 - a) Con efectos de 01.01.2012, entraron en vigor nuevos valores catastrales en el IBI, de naturaleza urbana, resultantes de un procedimiento de valoración colectiva general, habiendo mantenido el tipo de gravamen vigente en el ejercicio

de 2011, cifrado en el 0'951%, lo que supone inicialmente un incremento de las previsiones del concepto 113.00 de 1.073'00 miles de euros. Durante el ejercicio de 2012, una vez aprobados los PGE y en todo caso antes del 31.10.2012, se someterá consideración del Pleno la modificación del tipo para el ejercicio de 2013, todo ello en función de la evolución del presupuesto, la cobertura del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos, y la situación de la hacienda municipal y la economía local.

- b) En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el tipo de gravamen de aplicación a este Municipio se incrementa en un 4% sobre los inmuebles a que se refiere el citado RD Ley, por lo que se prevé un incremento adicional sobre las previsiones del concepto 113.00 de 869'00 miles de euros en 2012 y de 703'00 miles de euros en 2013. Los ingresos adicionales no previstos por esta medida se cifran en 1.942'00 miles de euros.
- c) Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado a) anterior, y sin perjuicio del contenido del apartado 4 del presente Plan de Ajuste (relativo a la financiación de servicios públicos), la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, será objeto de revisión, una vez conocido el coste actualizado de la prestación del servicio que facilite la empresa en virtud del contrato en vigor, por lo que las tarifas de la ordenanza y los tipos de gravamen del IBI, de naturaleza urbana, se modularán a la vista de los informes económicos pertinentes.
- d) La existencia de exenciones o bonificaciones fiscales de carácter no obligatorio y que el Ayuntamiento tiene reconocidas en Ordenanzas, sea de tributos o precios públicos, se mantienen, bien por no ser especialmente significativos para la Hacienda Local o por estar referidos a colectivos o familias más débiles o con mayores dificultades económicas (familias numerosas, tercera edad, entre otros).
- Medida 3 relativa a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imponible no gravados.

La puesta en marcha de la oficina municipal de cooperación con el Catastro desde hace varios años ha venido contribuyendo no sólo a la incorporación de nuevas unidades catastrales en el padrón de IBI de naturaleza urbana, sino su repercusión en otros tributos como el del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Se pretende reforzar dicha oficina, adicionándole específicamente, en relación con la gestión del nomenclátor desde la unidad del GIS, la rotulación de vías y edificios.

Está previsto, una vez unificadas las denominaciones de todos los ficheros, cruzar datos de los contribuyentes con los usuarios de los servicios concesionados al objeto de detección de errores u omisiones y depuración de padrones. Las tareas propias de la inspección y análisis sobre el terreno pondrán de manifiesto hechos imponible no gravados o no ajustados a las figuras tributarias correspondientes. El inicio de estas actuaciones se efectuará a partir del 30 de abril de 2012, y a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores se estiman que afloren recursos directamente al IBI, de naturaleza urbana, por importe no inferior a 700'00 miles de euros durante 2012 y 2013, proyectándose sobre el padrón de ejercicios futuros.

- Medida 5 relativa a otras medidas por el lado de los ingresos.
Cabe mencionar por su especial incidencia entre los recursos corrientes, la consideración de ser un Municipio que viene incrementando su población por encima de la media nacional constatándose en las estimaciones de crecimiento que se fijaron con motivo de la adopción del vigente Plan de Saneamiento financiero que se

extiende hasta 2015, lo que repercute en la participación de los tributos del Estado y los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las EE.LL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía). La liquidación definitiva en la PIE de 2010, según estimaciones del Ministerio, supone en el concepto 420.00, unos ingresos adicionales sobre previstos en el Presupuesto de 2012, por la cantidad de 2.640'85 miles de euros, y que no fueron contemplados dados los resultados negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Por este concepto, los ingresos adicionales no previstos para el presente ejercicio de 2013 se cifran en 940'68 miles de euros.

En relación a esta medida, indicar que desde el 1 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encuentra incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establecía en su artículo 82, la regla general de revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación a los Municipios, incorporando a Roquetas de Mar entre los de "cesión de tributos" (artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL).

A este respecto, en el siguiente cuadro se recogen los estados de ejecución de los diferentes conceptos presupuestarios de ingresos relacionados:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos
10000	IMPTO SOBRE RENTA PERS FISICAS	958.570'00	159.874'06
21000	IMPTO SOBRE VALOR AÑADIDO	1.132.293'72	200.304'80
22000	IMPTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERVADAS	9.000'00	2.805'32
22001	IMPTO SOBRE LA CERVEZA	4.000'00	1.121'52
22003	IMPTO SOBRE LABORES DEL TABACO	110.000'00	28.232'58
22004	IMPTO SOBRE HIDROCARBUROS	120.000'00	32.658'22
22006	IMPTO SOBRE PDTOS INTERMEDIOS	200'00	63'82
42010	FONDO COMPL DE FINANCIACION	13.878.989'00	2.505.687'88
42020	COMPENSACION POR BENEF FISCALES	301.000'00	0'00
	TOTAL	16.514.052'72	2.930.748'20

B) GASTOS

El importe de las obligaciones reconocidas netas de gastos corrientes asciende a 10.458'83 miles de euros, frente a los 61.192'06 miles de euros del Plan de ajuste, lo que supone una ejecución del 17'09%. Las obligaciones reconocidas netas de gastos de capital se sitúan en 20'71 miles de euros frente a los 16.352'09 miles de euros del Plan (0'12%), y las obligaciones reconocidas netas de gastos de operaciones financieras ascienden a 1.251'14 miles de euros, frente a los 10.235'00 miles de euros del Plan de Ajuste (12'22%).

En su conjunto, las obligaciones reconocidas netas del presupuesto ascienden a 11.730'61 miles de euros frente a los 74.086'11 miles de euros, resultando una ejecución del 15'83%.

El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto asciende a 926'53 miles de euros, cantidad correspondiente a la deuda con la entidad Urbaser S.A. y que finalizará en 2015.

El periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 99 días, por encima de los datos del Plan de Ajuste.

Respecto a los ajustes en gastos propuestos en el Plan de Ajuste, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a gastos de 996'55 miles de euros.

- Medida 1 relativa a Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

a) Esta medida junto a otras está siendo aplicada conforme al PSF vigente hasta el 2015. La amortización de plazas vacantes en la plantilla y RPT así como las jubilaciones que viene produciéndose durante el ejercicio comportan una efectiva reducción de los efectivos de personal, su cuantificación económica en el presente Plan de ajuste se concreta en: Jubilaciones en el ejercicio 2012: 43'00 miles de euros.

Hay que resaltar que en el capítulo 1 se incorporan periódicamente gastos salariales de personal vinculado a programas relativos a programas sociales, de empleo y formación, todos ellos financiados en parte por otras Administraciones públicas, lo que significa que en función de la autorización y ejecución de los mismos se producirán alteraciones en los ejercicios futuros, por lo que las reducciones reseñadas en esta medida sólo afectan al personal de RPT.

La efectividad de las reducciones anteriores se realiza con motivo de la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio, dentro del último trimestre de cada año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio siguiente.

No se contemplan reducciones salariales, salvo las que legalmente vengan autorizadas por Ley estatal ni tampoco resolución contractual alguna que afecte a los empleados de esta Entidad.

c) En todo caso, está prevista la implantación de medidas de reducción del absentismo que será objeto de evaluación continua, control horario, y adecuación de las diferentes jornadas laborales con respecto a los servicios existentes que han de implicar una mejora en el funcionamiento de los servicios y reducción de costes adicionales.

- Medida 10 relativa a la reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio)

Esta medida se está implementando desde la aprobación del PSF vigente hasta el 2015, a través de la incentivación de los procedimientos de contratación plurianual de servicios y suministros.

Con el presente Plan hay previstas entre otras, las siguientes actuaciones de licitación pública de suministro de material eléctrico, pintura para señalización viaria, material de oficina informático y ordinario o el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras, cuyo ahorro se estima para el presente ejercicio en 110'00 miles de euros. Su ejecución se inicia con fecha 30.03.2012.

- Medida 16 relativa a otras medidas por el lado de los gastos.

Se pretende continuar con la reducción de contratos de alquiler que ya se inició con motivo de la puesta en marcha del vigente PSF.

Con fecha 29.02.2012 se rescindió el contrato suscrito para albergar las dependencias de programas de empleo. El ahorro del mismo posibilitará atender servicios de mantenimiento vinculados con el nuevo edificio de Servicios sociales y de empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, por las distintas Unidades se han formulado reducciones de gasto en el artículo 22, en concepto de material, suministro y otros. La reducción estimada es de 625'00 miles de euros, y el inicio de la presente medida es desde el 30.03.2012.

C) SEGUIMIENTO DE MAGNITUDES Y ENDEUDAMIENTO.

El importe de la deuda viva a 31 de marzo de 2013 se sitúa en 41.701'76 miles de euros, un 16'84% por encima de la prevista en el Plan de ajuste (35.690'94 miles de euros)

La cuota total de amortización del principal se sitúa en 1.251'14 miles de euros, (9.473'82 miles de euros en el Plan de Ajuste); la cuota total de intereses es de 143'68 miles de euros (1.272'43 miles de euros en el Plan de Ajuste).

Con los datos anteriores, resultaría un ahorro bruto de 7.454'81 miles de euros y un ahorro neto de 6.203'67 miles de euros. Tras los ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) calculados como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulos 1, 2 y 3 y la recaudación líquida del ejercicio corriente y de cerrados, y añadiéndole la deuda pendiente con la empresa Urbaser S.A., y que se cifran en 11.598'05 miles de euros, resultaría una necesidad de financiación de 4.163'95 miles de euros, frente a la capacidad de financiación recogida en el Plan de Ajuste de 11.109'15 miles de euros.

D) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.

El remanente de tesorería para gastos generales es de 18.437'61 miles de euros, una vez deducidos del Remanente de Tesorería total (29.402'55 miles de euros) el exceso de financiación afectada de 6.839'73 miles de euros y dotándose unos saldos de dudoso cobro de 4.125'14 miles de euros.

E) SEGUIMIENTO DE LA DEUDA COMERCIAL.

El importe de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre asciende a la cantidad de 7.026'51 miles de euros, de los que se encuentran dentro del periodo legal de pago 2.161'20 miles de euros y fuera del periodo legal de pago 4.865'31 miles de euros.

F) SEGUIMIENTO DE LOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

El saldo del periodo asciende a -383.658'09, como diferencia entre los Pagos (6.797.561'51 euros) y los Ingresos (6.688.840'70 euros), adjuntándose el listado por conceptos."

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en el próximo Ayuntamiento Pleno.

4º.- 6.- 3.- INFORME relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015, periodo Enero-Marzo de 2013.

Se da cuenta del Informe relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015 (periodo enero-marzo de 2013) de fecha 12 de abril de 2013.

"ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogió a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353,66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353,66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando medidas fiscales, de gestión y administrativas que se reseñan en el Anexo número 1 del presente.

2.- En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implementa el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestación como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los



servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRH.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.”

3.- La liquidación del ejercicio de 2012 aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 25.02.2013 y de la que se dió cuenta al Pleno en sesión de 29.02.2012 y al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 04.04.2013, junto con la evaluación del cumplimiento anual del PSF vigente, arrojó un remanente positivo de 18.437.608'77 euros, frente al remanente de 1.327.319'25 euros que arrojó la liquidación de 2011.

Además, debe tenerse en cuenta otras magnitudes de especial trascendencia, tanto por lo que ha supuesto el resultado de la gestión del último ejercicio, como de sus efectos en el corriente y que ya se pusieron de manifiesto en los tres informes que, exigidos por la vigente normativa, se incorporaron al expediente de la liquidación, anteriores y que deberían constituir una referencia por la que esta Corporación deberá adecuar sus decisiones en el presente ejercicio de 2013, y a cuyo contenido nos remitimos:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2012	IMPORTE EN MILES	OTROS DATOS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.437'61	
SALDO PROVISIONADO DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO	4.125'17	
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PPTES DE DEVOL. AL 31.12.2012	2.080'33	
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PPTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916'04	
SALDO DEUDA APLAZADA DE URBASER	1.010'26	
SALDO VIVO DEUDA A L/P, INCLUIDO LIQ NEGATIVA PIE 2008 Y 2009 Y PORCENTAJE ENDDMTO	47.935'50	63'63%
AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP I-V) - GAST (1- IV Y IX)	13.185'99	
ESTABILIDAD FINANCIERA: NECESIDAD DE FINANCIACION	14.331'89	

4.-Ante la publicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30.03.2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho RD Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30.04.2012 y cuyos efectos se extenderán hasta el 2012, debiendo adoptarse las medidas en materia de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilita una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito largo plazo por importe de 7.262.681,94. euros aprobado en Pleno de fecha 9.05.2012.

5.- Las magnitudes referidas en el apartado 3 anterior y las correspondientes al primer trimestre arrojan el siguiente resultado:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2013	IMPORTE EN MILES DE €
SALDO OBL DE FRAS. POTES A PROVEEDORES DE 2012	2.620'61
SALDO OBL DE FRAS. POTES A PROVEEDORES DE 2013	4.405'91
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y POTES DE DEVOL. AL 31.03.2013	2.071'55
SALDO DEVOL. DE INGRESOS POTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916,04

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Quedan establecidos en el articulado del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EE.LL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, (artículo 9).
- 2.-La Resolución de 5.05.2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC. AA y con las EE. LL. que desarrolla el RDL 5/2009, (apartado 4 y 6).
- 3.- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL (artículo 193).
- 4.- El RD 500/1990 que desarrolla parcialmente el TR anterior, (artículo 33).
- 5.- El acuerdo plenario de fecha 20.07.2009 por el que se adoptaba el PSF hasta el 31.12.2015.

Por cuanto antecede esta Intervención a la vista de los datos disponibles correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DE 2013, informa de los siguientes extremos:

1.- Reiterar la observancia de las líneas de actuación recogidas en el informe de estabilidad contenidos en el expediente de liquidación del ejercicio de 2012 y anteriores.

2.- Que teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento resumidos en el Anexo número 1, pone de manifiesto:

El cumplimiento dentro del apartado I de Medidas Generales del periodo de vigencia hasta el 31.12.2015 de los siguientes puntos:

** El 2, relativo al porcentaje de endeudamiento que se sitúa en el 63'63 % de los derechos reconocidos netos de 2012.

Respecto a los puntos 1, 3 y 4, estos han sido observados y mejorado con respecto al ejercicio de 2012, conforme se refleja en el Anexo de indicadores.

Y, el punto 5, por cuanto el remanente de tesorería de 2012 ha sido superior.

En el apartado II relativo a los Gastos, Capítulo I, punto 5, queda pendiente la aplicación de los trabajos realizados para la implantación de la RPT.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 2, 3, 4 y 6 al día 31.03.2013 se están observando las medidas establecidas en el PSF.

En el Capítulo II durante el primer trimestre no consta la formalización de nuevos contratos de mantenimiento de servicios o suministros de naturaleza periódica o plurianual, salvo el mantenimiento de aseos higiénicos de mercado ambulante, servicio de notificaciones, por lo que teniendo en cuenta tanto el PLAN DE AJUSTE aprobado el 30.03.2012 y la fecha en la que se emite el presente Informe, es preciso se adopte medidas efectivas y reales que permitan el cumplimiento de los compromisos adoptados formalmente.

Queda pendiente de cumplimentar los puntos 2, 4 y 5, y que de forma meramente enunciativa podrían concretarse en:

** a) Contratación de los servicios mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado.

**b) Contratación de suministros de material de oficina informático y no informático, energía eléctrica de alumbrado público y de dependencias (parte del mismo), de material eléctrico, de pintura y material de obras, de señales de tráfico, de combustibles y carburantes, de productos farmacéuticos, de desinfección, desinsectación y desratización, de plantas y otros para jardines.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 3, 6, 7 y 8 se están observando conforme al PSF.

En los Capítulos III y IX, vienen atendándose con regularidad los compromisos adquiridos respecto a los contratos de préstamos concertados.

En el Capítulo IV, relativo a transferencias corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas asciende al 1'97% del presupuesto, respetándose las previsiones del PSF.

Por lo que respecta a los Ingresos, apartado III y las medidas contenidas en los puntos 1 a 4, todas las propuestas se aprobaron en el Pleno del 20.07.2009, no habiéndose efectuado nuevas actualizaciones tarifarias durante 2013, salvo la aplicación de nuevos valores catastrales del IBI para el 1.01.2012 y el compromiso adoptado en el PLAN DE AJUSTE para el que se fija un calendario de actuaciones adecuando los costes de los servicios a una financiación más específica teniendo en cuenta los usuarios de los mismos.

Sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente resumen de los conceptos más significativos:

CONCEPTOS SIGNIFICATIVOS DEL PSF

PREVISIONES PSF 2013	
IBI URBANA	2013
TOTAL DCHOS NETOS EJERCICIO	24.994.169'52

PPTO 2013	DATOS AL 31.03.2013	% EJEC PPTO 2013/ DRN	OBSV
	DRN		
28.300.000,00	606.862'71	2'14	1

VEHICULOS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	4.353.012'79

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
4.103.000,00	3.920.794'71	95'55	2

ICIO	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	2.012.341'68

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
500.000,00	-171.788'73		2

RECGD.RESIDUOS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	7.902.885'19

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
7.950.000,00	7.865.771'45	98'94	1

LIC. URBANISTICAS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	1.694.603'52

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
374.670,00	21.007'97	5'60	2

RESIDENCIA	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	1.576.206'00

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
1.500.000,00	0'00	0	2

OBSERVACIONES:

- 1: Importe presupuestado en 2013, igual o superior al previsto en el PSF
- 2: Importe presupuestado en 2013, inferior al previsto en el PSF

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los siguientes conceptos de ingreso resultan inferiores a las previsiones del periodo:

AL 31.03.2013

CONCEPTOS CUYO RENDIMIENTO ES INFERIOR A LAS PREVISIONES DEL PERIODO				
Eco.	Descripción	PREVISIONES	DRN	% EJEC
29000	IMPTO CONSTRUCC.INST OBRAS	500.000,00	-171.788'73	
32500	TASA EXP DOCUMENTOS	105.000,00	16.454'50	15'67
32901	TASA APERT. ESTABLEC.	85.000,00	14.975'71	17'61
34100	P.P RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00	0'00	0
45002	TRANSF CONSEJ.DE IGUADAD	1.795.428'00	515.493'28	28'71

3.- El resumen por Capítulos de Ingreso y Gastos, referidos al final del PRIMER TRIMESTRE DE 2013 arroja el siguiente resumen:

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: MARZO 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
INGRESOS	PSF	PREVISION AÑO	DRN marzo	% EJEC
CAP1	32.158.053'45	36.086.570'00	5.172.539'20	14'33
CAP2	1.972.884,00	1.875.493'72	93.397'53	4'97
CAP3	16.098.431'37	14.907.082'00	9.468.184'85	63'51
CAP4	20.102.281'33	21.023.891'00	3.113.312'18	14'80
CAP5	1.154.062'11	1.115.300'00	66.209'38	5'93
TOTAL OP CTES / PSF	74.485.712'26	75.008.336'72	17.913.643'14	23'88

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: MARZO 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
GASTOS	PSF	PREV AÑO	OBL REC MARZO	% EJEC
CAP1	27.968.054'63	24.902.945'00	4.778.767'86	19'18
CAP2	27.724.519'77	30.068.886'00	3.956.582'77	13'15
CAP3	1.100.000'00	1.591.000'00	144.710'91	9'09
CAP4	3.971.940'25	4.129.230'00	1.578.770'79	38'23
TOTAL OP CTES	60.764.514'65	60.692.061'00	10.458.832'33	17'23
CAP9	9.285.000'00	10.150.000'00	1.251.138'69	12'32
TOTAL PSF	70.049.514'65	70.842.061'00	11.709.971'02	16'52

DIF ING/GAST	4.436.197'61	4.166.275'72	6.203.672'12	-
--------------	--------------	--------------	--------------	---

..

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en el próximo Ayuntamiento Pleno.

4°.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las normas internas de funcionamiento para las Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 12 de ABRIL de 2013.

"Según la Resolución de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba el Reglamento Marco de Régimen Interior de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Según el programa, es responsabilidad del Ayuntamiento elaborar unas Normas de Funcionamiento Internas para las Casas de Oficios y Taller de Empleo.

Es por lo que se propone aprobar las Normas Internas de Funcionamiento para dichos Programas.

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación del error material detectado en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2013, punto 4º.- 5.-, referente a la contratación del personal para el Programa IRIS.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 11 de ABRIL de 2013.

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el día 4 de febrero de 2013, adoptó entre otros, en el su punto 4º.- 5.- Proposición relativa a la contratación del personal necesario para la ejecución del Programa IRIS.

Habiéndose detectado un error material en el informe emitido por el Director del Programa IRIS, en cuanto que Dª. María Dolores Zapata Gallardo, que presta servicios en dicho programa como Auxiliar Prácticas, se consignó como fecha fin de contrato el día 31 de agosto de 2012, cuando la fecha correcta es 30 de septiembre de 2013.

Por cuanto antecede, y considerando que las contrataciones se ajustan a la Instrucción para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013 es por lo que:

PROPONGO:

Que el contrato de trabajo formulado con Dª. María Dolores Zapata Gallardo, se extienda durante el periodo del 01/04/2013 hasta el 30/09/2013.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (A.C.E.R.).

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 12 de ABRIL de 2013.

"El día 31 de diciembre del pasado año 2012 finalizó el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (A.C.E.R.) suscrito por primera vez el 6 de abril de 2000 y renovado para cada uno de los ejercicios siguientes, al objeto de simplificar las obligaciones fiscales y materiales derivadas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta... situados en terreno de uso público.

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 8 de abril pasado adoptó acuerdo relativo a la prórroga y actualización del citado Convenio.

Por la presente, se propone la elevación a definitiva de la citada actualización, con las estipulaciones siguientes:

1º) Aprobar la relación de establecimientos, periodos, metros cuadrados de ocupación, cuantía y fecha límite de pago que se incluye como anexo nº 1.

2º) Excluir del citado convenio a los titulares que se reseñan en el Anexo II, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio suscrito en el ejercicio 2012, sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador a quienes continúen ocupando el dominio público sin la autorización expresa de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local.

3º) Incluir en este convenio la autorización solicitada por Dª Melanie Homburg con NIF X0087092Z, "Joyería Melanie" en Av. Mediterraneo 49 y D. Rafael Martínez Hernandez, con NIF 08909304R, "New Chaparral" en Avd. del Mediterraneo,, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Municipal con fecha 9 de abril pasado y en el que se hace constar que no existe inconveniente para poder proceder a incluir los establecimientos mencionados en la relación de locales adscritos al Convenio

4º) Con las modificaciones propuestas y aprobadas en el Convenio suscrito para el ejercicio 2012, el texto íntegro del mismo sería el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR (ACER)

En Roquetas de Mar a ____ de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

De otra parte, D^a Azucena Sabio Chaves, provista de NIF 34848177A en calidad de Presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (en adelante ACER) provista de CIF G04147591 y con domicilio social en Avda de las Gaviotas 14 1º 1ª, Edif.. Playamar, de Roquetas de Mar.

Reconociendo ambas partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) mediante Acuerdo Plenario de 9 de septiembre de 1.999, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, estableciendo en su artículo 9º el procedimiento de gestión, declaración e ingreso de la cuota tributaria correspondiente.

SEGUNDO: Que el artículo 27 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, posibilita el establecimiento de Convenios de Colaboración con Entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

TERCERO: Que la A.C.E.R., en cuanto asociación que aglutina en su seno a los titulares de comercios de Roquetas de Mar, tiene la facultad de suscribir dichos convenios, que facilitará a favor de sus asociados la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a que se refiere el apartado primero.

CUARTO: La utilización de espacios de dominio público por parte de los miembros de la citada Asociación, viene siendo habitual, dada la estabilidad de los titulares de los establecimientos que regentan. Utilización para la que precisan de autorización municipal expresa, previa incoación de expediente administrativo para cada uno de los asociados y por cada uno de los periodos temporales y superficie que pretenden ocupar, desplegándose una amplia actividad de recursos personales y materiales, tanto desde la perspectiva municipal como de cada uno de los particulares comerciantes.

QUINTO: La utilización del dominio público se encuentra sometido a variaciones climáticas o estacionalidad de la actividad, que hace que el periodo de ocupación, si bien es dilatado en el tiempo, no se realice de modo efectivo por causas no imputables a los interesados, y la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolla.

SEXTO: Que conforme a los apartados anteriores, sería aconsejable modular de una parte el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales exigidas, así como facilitar la liquidación y recaudación de las tasas que se devenguen por dicha ocupación.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

- I. OBJETO: Consiste en la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones

situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como los procedimientos de liquidación y recaudación.

II. COMPROMISO DE LAS PARTES:

- a. La suscripción del presente Convenio, comporta la autorización para la utilización del dominio público para los titulares de establecimientos, periodos, metros cuadrados de superficie, cuantía y fecha límite de pago, establecida en el Anexo I del presente, los cuales vienen utilizando el dominio en años precedentes.
- b. Los solicitantes de nuevas ocupaciones del dominio público podrán canalizar sus peticiones a través de la Asociación, quién presentará en el Ayuntamiento la documentación exigida a efectos de su preceptiva autorización e incorporación al Convenio o directamente ante las oficinas municipales, dando cuanta a la citada A.C.E.R. de la petición formulada, a los efectos de que por la misma se manifieste en plazo no superior a 10 días hábiles, la incorporación o no del nuevo ocupante al presente o sucesivos convenios de colaboración.
- c. La A.C.E.R. se compromete a colaborar, informar y asistir a los titulares del Convenio, sean o no miembros de la Asociación, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, sin perjuicio de cualesquiera otras que libremente considere oportunas.
 - a. Dada la naturaleza que ostentan los bienes de dominio público, la ocupación del mismo podrá ser objeto de cese por causas de interés público, previa declaración de caducidad por el Sr. Alcalde-Presidente, previa audiencia al interesado y a la citada A.C.E.R., lo que comportará la devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha.
 - b. Procederá asimismo la devolución de las cuotas satisfechas cuando de forma anticipada el sujeto pasivo presentase su cese en la ocupación del dominio directamente en la oficinas municipales o por sus legítimos representantes, en caso de fallecimiento.
 - c. La A.C.E.R. informará con suficiente amplitud de la suscripción del presente Convenio y en particular de la fecha límite de pago de las respectivas cuotas a cada uno de los ocupantes, ya que su incumplimiento posibilitará al Ayuntamiento el inicio del procedimiento administrativo de apremio con los recargos y sanciones que procedan.
 - d. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los titulares beneficiarios de las ocupaciones de bienes de dominio público que incumplan cualquiera de las estipulaciones anteriores serán excluidos del presente Convenio para ejercicios posteriores, debiendo solicitar expresamente nuevas licencias municipales.

III. PERIODO DE VIGENCIA:

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Sin perjuicio de ello, la denuncia del Convenio podrá formularse antes del día 31 de diciembre.

En prueba de conformidad, se ratifican en su contenido, firmando en duplicado ejemplar en la fecha ut supra, lo que yo, Secretario, Certifico.

3º) Será de aplicación al presente Convenio además de la Ley 7/1999 de Bienes de la CC.AA. de Andalucía, el RD 1376/86 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002 y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, Casetas de Venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico.

ANEXO 1

RELACION DE COMERCIANTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-A.C.E.R. PARA EL EJERCICIO 2013

NOMBRE Y NIF	D E N O M I N A C I Ó N ESTABLECIMIENTO	P E R I O D O HASTA	METROS	I M P O R T E EUROS
ROMERA VICO, MANUELA 52510803D	REGALOS GRANADA Avda. Mediterráneo	6 meses	50 m ²	1.494,63.-
PRAENA PALENZUELA, PÈDRO 23645235Q	REGALOS PRAENA Avda. Mediterráneo	6 meses	57 m ²	1.702,85.-
SÁNCHEZ GUILLÉN, JUAN 27214483D	CASADULCE, Avda. Playa Serena	6 meses	9,5m ²	283,93.-
GRUPO HOTELES PLAYA S.A. A04108973	BOUTIQUE PLAYALINDA. Av Playa Serena	6 meses	19 m ²	567,00.-
MARTÍN LINARES, PABLO 03770112K	REGALOS LINARES Av. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	478,21.-
MARTÍN LINARES, JUAN 03722099D	ARTESPAÑA Av. Mediterráneo	6 meses	36 m ²	1.075,95.-
MARTINEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL 08909304R	REGALOS RAFAMAR Av. Mediterráneo	6 meses	27 m ²	806,97.-
T E J A D A G O N Z A L E Z ANGUSTIAS 24195842ª	REGALOS VISTAMAR C.C. La Vela	6 meses	25 m ²	747,19.-

TEJADA ROSALES, FRANCISCO 24101646S	REGALOS CHAPARRAL Avd.mediterraneo	6 meses	25 m ²	747,19.-
MORANT GARCIA, VICENTA 34839215B	SOUVENIR VICKY Ps. Palmeral	6 meses	36 m ²	1.075,95.-
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	REGALOS PRAENA Av. Mariano Hdez. 106	6 meses	15 m ²	448,30.-
HOMBURG MELANIE X0087092Z	JOYERIA MELANIE Avd. Mediterraneo	6 meses	4 m ²	119,57.-
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	REGALOS PRAENA Av. Mariano Hdez. 110	6 meses	5 m ²	150,45.-
CRIADO AGUAYO, JOSE 52545716P	MULTIPRECIOS CRIADO Av. Carlos III 611	6 meses	10 m ²	300,88.-
MARTINEZ HERNANDEZ RAFAEL 08909304R	NEW CHAPARRAL Avd. Mediterraneo	6 meses	27 m ²	807,10.-

ANEXO II

RELACION DE COMERCIANTES EXCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-A.C.E.R. PARA EL EJERCICIO 2013

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	METROS
MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL MARIN 08909302	REGALOS RAJOMI Avda. Mediterráneo	25 m ²
TEJADA ROSALES ANGUSTIAS 24066041Z	ART.HDEZ TEJADA Avd. Mediterraneo	16 m ²
FUENTES PEREZ ANTONIO 27203107H	PRET&PORTER Av. Mediterraneo 32	17 m ²
GUIOTE ORDOÑEZ ROSA MARIA 24107004Z	LA GALERIA Av. Mediterraneo	20 m ²

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación del contrato de servicio consistente en la redacción del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del ámbito del Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL 01 del PGOU de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de ABRIL de 2012.

"PRIMERO.- El contrato de servicio consistente en la Redacción del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar, se adjudicó a la UTE denominada "UTE INASER-EDP2", C.I.F. nº U-93.074.995, compuesta por las mercantiles INASER INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P. con C.I.F. B-29669843, y EJECUCIÓN Y PLANEAMIENTO 2 S.L.P. con C.I.F. B-92710698, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de adjudicación definitiva de fecha 28.06.2010 y cuyo contrato se formalizó el 08.07.2010, por importe de adjudicación del contrato es de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (835.411,45 €), más el I.V.A. correspondiente.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de febrero de 2012, las partes que suscriben, firmaron la cláusula de otorgamiento de la modificación del contrato de referencia, en concreto de la Cláusula relativa a la forma de pago, debido a que se produjo "una prolongación del plazo de ejecución del contrato no imputable al contratista que puede afectar a la calidad del trabajo que exige la continua actualización de datos derivada de las transmisiones que se producen en el mercado inmobiliario y la necesaria adecuación a las normas que durante la tramitación del procedimiento se están suscitando en materia de valoraciones y régimen catastral de los inmuebles objeto del expediente". En consecuencia, la redacción de la mencionada Cláusula Segunda del contrato suscrito entre las partes, pasó a ser la siguiente:

"El contratista se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (835.411,45.-€), más el I.V.A. correspondiente.

En cuanto a la forma de pago, éste se efectuará de la siguiente forma:

- Un 20% de dicho importe, esto es, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (167.082,29.-€) IVA excluido, en concepto de anticipo o abono a cuenta, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2011.
- 30% del importe del contrato (IVA excluido), esto es, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (250.623,44.-€), aprobado mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de enero de 2012, debido a un reajuste en el calendario de pagos por la prolongación del plazo de ejecución del contrato no imputable al contratista que puede afectar a la calidad del trabajo.
- La cantidad restante (IVA excluido), esto es, CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (417.705,82.-€), una vez resulte aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar correspondiente."

TERCERO.- Con posterioridad a la mencionada modificación contractual, y durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados del Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar se ha puesto de manifiesto la necesidad de efectuar una serie de modificaciones que mejoren la idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitan un más efectivo cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas en el ámbito de esa unidad.

Las modificaciones que plantea el equipo redactor tras este trámite de información pública y audiencia a los interesados del Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del Plan General de

Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar se suscitan en relación con la ordenación pormenorizada a la que se refieren los artículos 105 y 106 LOUA

Hay que tener en cuenta que conforme al artículo 18 de la LOUA los "instrumentos de planeamiento, cuando resulte propio de la ordenación urbanística que establezcan, podrán contener la delimitación de las unidades de ejecución y la fijación de los sistemas de actuación, conforme a los requisitos y reglas establecidos en esta Ley. Igualmente, con carácter general o para determinados sectores, áreas o zonas de la ordenación urbanística, los instrumentos de planeamiento podrán fijar plazos máximos para:

- a) La ordenación detallada de sectores en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable y de áreas de reforma interior.
- b) La ejecución de unidades de ejecución comprendidas en los antedichos sectores y áreas.
- c) La edificación de solares y la rehabilitación de edificaciones existentes.

Sobre esta base el PGOU de Roquetas de Mar definió el Sector Z-SAL-01 como suelo urbanizable ordenado y por ello la innovación de los mismos deberá, conforme al artículo 36.1 de la LOUA ser establecida, en principio "por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12. Asimismo, se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle"; sin perjuicio de que las modificaciones de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 antes reseñado se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.

Como se ha dicho, en principio, las modificaciones derivadas de la estimación parcial de las alegaciones presentadas (y asumidas por el equipo redactor) se refieren a la ordenación pormenorizada y están vinculadas a la propia delimitación de la unidad que aconsejaría, sin incremento o disminución de su superficie, ni modificación del sistema, ni exclusión en fin de los sistemas generales adscritos, su mera división interna en varias unidades de ejecución en lugar de un único ámbito de actuación siendo conforme con el ordenamiento jurídico ya que la exigencia del artículo 105.3 de la LOUA se refiere únicamente a que los terrenos incluidos en el suelo urbanizable ordenado, salvo en su caso los destinados a sistemas generales, deberán quedar incluidos en unidades de ejecución.

Esta propuesta no implica la modificación económica del contrato ya que también fue incluida y planteada en la oferta presentada por el adjudicatario resultando en todo caso proceder al estudio de la división del ámbito de ejecución ZSAL-01 en las unidades de ejecución que mejoren su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitan, en todo caso, el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística en unidades de ejecución

En conclusión y atendiendo al nuevo escenario surgido como consecuencia de las modificaciones derivadas de la estimación parcial de las alegaciones presentadas (y asumidas por el equipo redactor), las cuales se refieren a la ordenación pormenorizada y están vinculadas a la propia delimitación de la unidad que aconsejaría, sin incremento o disminución de su superficie, ni modificación del sistema, ni exclusión en fin de los sistemas generales adscritos, su mera división interna en varias unidades de ejecución en lugar de un único ámbito de actuación, así como otras

modificaciones de la ordenación pormenorizada que sean precisas, procedería la modificación de la cláusula segunda referida a la forma de pago (art. 194, 195 y 202 LCSP), la cual quedaría redactada como sigue:

“El contratista se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (835.411,45.-€), más el I.V.A. correspondiente.

En cuanto a la forma de pago, éste se efectuará de la siguiente forma:

- Un 20% de dicho importe, esto es, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (167.082,29.-€) IVA excluido, en concepto de anticipo o abono a cuenta, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2011.
- 30% del importe del contrato (IVA excluido), esto es, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (250.623,44.-€), aprobado mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de enero de 2012, debido a un reajuste en el calendario de pagos por la prolongación del plazo de ejecución del contrato no imputable al contratista que puede afectar a la calidad del trabajo.
- La cantidad restante (IVA excluido), esto es, CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (417.705,82.-€), se abonará de la siguiente manera:
 - 50% a la aprobación de la modificación del contrato.
 - 50% a la aprobación definitiva de al menos dos unidades de ejecución del ámbito de ejecución ZSAL-01.”

CUARTO.- Dentro del plazo de audiencia concedido, UTE INASER-EDP2, presenta escrito en el que manifiestan su conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2013. En consecuencia, se omite el trámite de informe del Consejo Consultivo de Contratación de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- La competencia para la aprobación de la modificación del contrato corresponde al órgano de contratación, que por su importe corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual tiene delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP número 119 de 23 de junio).

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 140, 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- LA APROBACIÓN DE MODIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE ORDENADO Z-SAL-01 DEL PGOU DE ROQUETAS DE MAR, en lo referido a la cláusula de precio (Cláusula Segunda), atendiendo a lo expuesto anteriormente. Esta modificación deberá formalizarse en documento contractual.

En consecuencia, la referida cláusula quedará redactada como sigue:

"El contratista se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (835.411,45.-€), más el I.V.A. correspondiente.

En cuanto a la forma de pago, éste se efectuará de la siguiente forma:

- Un 20% de dicho importe, esto es, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (167.082,29.-€) IVA excluido, en concepto de anticipo o abono a cuenta, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2011.
- 30% del importe del contrato (IVA excluido), esto es, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (250.623,44.-€), aprobado mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de enero de 2012, debido a un reajuste en el calendario de pagos por la prolongación del plazo de ejecución del contrato no imputable al contratista que puede afectar a la calidad del trabajo.
- La cantidad restante (IVA excluido), esto es, CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (417.705,82.-€), se abonará de la siguiente manera:
 - 50% a la aprobación de la modificación del contrato.
 - 50% a la aprobación definitiva de al menos dos unidades de ejecución del ámbito de ejecución ZSAL-01."

2º.- Dar traslado del acuerdo, a la empresa UTE INASER-EDP2, Intervención de Fondos, Área de Planeamiento (Concejalía de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad) y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Roquemar SCA para la adquisición de determinados bienes para sustitución de otros estropeados para la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 11 de ABRIL de 2013.

"Roquehogar SCA, titular de la explotación del Servicio de la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario, en régimen de gestión interesada con este Ayuntamiento desde el 10-06-2008, en escritos de fecha 3-04-2013, expone que debido a la rotura de determinados bienes en el Centro se hace necesario la adquisición de estos para su sustitución.

BIENES DE INVERSIÓN	PROVEDOR	IMPORTE
Puerta automática con sensor de movimiento	Ecoquímicas BMC SL	4.325 €
Centro de Planchado TTP-05	Ecoquímicas BMC SL	1.790,80 €

A tales efectos, esta Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del ROF y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 13 de junio de 2011 (BOP número 119, de fecha 23.06.2011) eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar a Roquehogar SCA, la adquisición de los anteriores bienes y su incorporación al servicio de la Residencia. Deberán aportar al Ayuntamiento fotocopia justificativa de las facturas de adquisición de dichos bienes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Juventud y Voluntariado de fecha 10 de ABRIL de 2013.

"Con motivo de la organización del X Campamento Juvenil a celebrarse en el Aula de Naturaleza La Alpujarra, en Bérchules (Granada), desde los días 26 de junio al 2 de julio y organizado por este Área de Juventud para jóvenes de 8 a 14 años, con el objetivo de que los jóvenes de nuestro municipio convivan unos días en contacto con la naturaleza y en un ambiente de compañerismo.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- Primero: Suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el AULA DE LA NATURALEZA LA ALPUJARRA S.L. en los términos que se establezcan para la organización del X Campamento Juvenil.
- Segundo: Se establece una cuota de DOSCIENTOS EUROS (200 euros) por participante, a ingresar en la cuenta bancaria del Aula de la Naturaleza La Alpujarra.
- Tercero: La vigencia de este Convenio tendrá vigencia desde el 1 de mayo de 2.013 hasta el 1 de mayo de 2.014, sin perjuicio de que la denuncia del mismo pueda formularse antes de la fecha señalada."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, uniéndose como anexo único a éste Acta el mencionado Convenio.

5.- 3.- Proposición relativa a cursar felicitación al Club Deportivo Roquetas y al Club Polideportivo Aguadulce por haber sido

convocados para el XVIII Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Fútbol, en categoría Alevín Fútbol-7.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 12 de ABRIL de 2013.

"El municipio de Roquetas de Mar da cuenta nuevamente del buen momento que se vive en el ámbito deportivo en nuestra localidad, debido al enorme potencial que se atesora en su cantera como consecuencia al magnífico trabajo que desde muchos años atrás se viene realizando con el deporte base, tratándose en este caso en concreto de jóvenes deportistas locales pertenecientes al Club Deportivo Roquetas y al Club Polideportivo Aguadulce, los cuales han sido convocados por la Selección Provincial de Almería, a través de la Federación Almeriense de Fútbol, para su participación en el XVIII Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Fútbol, en categoría Alevín Fútbol-7, que tiene previsto su celebración durante los días 12 al 14 de Abril del año en curso, el cual se disputará en Almuñécar (Granada).

Todo ello se convierte en el fiel reflejo de la gran labor que se viene acometiendo desde las categorías de base de estos insignes Clubes, expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por el hecho referido. De esta manera se da testimonio del buen hacer y funcionamiento de todo el entramado que los conforman, desde sus cargos directivos, pasando por Cuerpo Técnico, Entrenadores y Jugadores.

Es por lo que no queremos dejar pasar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tal motivo, tanto a los Clubes como a estas promesas del deporte de Roquetas de Mar, y que son Pablo Montes González, Julio Martínez Hernández y Antonio Jesús Cantón Román procedentes del Club Deportivo Roquetas, y por otro lado Alejandro Cruz Ortiz y Álvaro Cruz Villayandre pertenecientes al Club Polideportivo Aguadulce, animándoles a que sigan en esta misma línea conjuntamente con el disfrute que les supone la práctica de este deporte, a la vez que continúen elevando el nombre de nuestro querido municipio a lo más alto a todos los niveles, convirtiéndose así en modelos a seguir en cuanto a deportividad, esfuerzo, autodisciplina y afán de superación, a destacar entre otros muchos valores inherentes en la práctica de la actividad física y el deporte.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación tanto al Club Deportivo Roquetas como al Club Polideportivo Aguadulce por el motivo anteriormente expuesto."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de relación de firmas presentadas en el Ayuntamiento por la Asociación de Vecinos Cortijos de Marín para su remisión a la Junta de Andalucía, solicitando una solución inmediata para el problema de pasos de vehículos a través de la Rambla del Cañuelo.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Se da cuenta del escrito y los 134 folios con un total de 2236 firmas recogidas a los vecinos del municipio de Roquetas de Mar presentado por la Asociación de Vecinos Cortijos de Marín ante el Ayuntamiento, para su remisión a la Junta de Andalucía, con las que requieren una "solución INMEDIATA para el paso de vehículos, peatones, ciclistas, etc, a través de la rambla del Cañuelo por la que circula el desagüe de la Balsa del Sapo. El paso continuado a través de esta agua provoca corrosión en frenos y partes metálicas de toda clase de vehículos(ya hay problemas mecánicos en el poco tiempo que ha transcurrido). Se hace imposible el paso a pié y es muy peligroso en bicicleta o ciclomotor".

La JUNTA DE GOBIERNO, tras aprobar el 18 de marzo de 2013 la tramitación de emergencia de la contratación de las obras de acondicionamiento de los pasos existentes en la Rambla del Cañuelo para acceso a las explotaciones agrarias por considerar que el vertido de aguas procedentes de la Balsa del Sapo suponían un grave peligro para las personas que accedían a sus fincas por los cruces del cauce, habiendo procedido a la ejecución de las obras correspondientes, dadas finalizadas el pasado 27 de marzo de 2013, considera que por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se han llevado a cabo cuántas actuaciones han sido necesarias para paliar los problemas que se causaban a las personas por el vertido de aguas a la Rambla del Sapo y que se reclaman en el escrito de firmas presentado por las Asociación de Vecinos Cortijos de Marín, acordando expresar su agradecimiento por la movilización de los vecinos del Barrio de Los Cortijos de Marín e incorporar al expediente administrativo la mencionada reclamación.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 55 páginas, **a las que se le unen un anexo único**, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO DE VERANO PARA JÓVENES 2.013

En Roquetas de Mar, a 1 de mayo de 2.013.

REUNIDOS

De una parte, Dña. M^a Angeles Alcoba Rodriguez, Concejal- Delegada De Juventud y Voluntariado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

De otra parte, el Director del Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L. D. Carlos Pezzi Picklesimer

Todas las partes se reconocen, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, capacidad legal bastante para suscribir el presente convenio, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, está facultado para la organización e impartición de actividades para jóvenes.

SEGUNDO.- Que el Aula de la Naturaleza la Alpujarra S.L. es un ente legal cuyo objeto social es la promoción y organización de actividades lúdico-deportivas y de salud para niños y jóvenes en la Naturaleza.

En atención a lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. Constituye el objeto de este convenio la regulación de la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L. en la colaboración para la organización de un Campamento de Verano para jóvenes para el año 2.013, con actividades lúdico- deportivas y de salud en la Naturaleza, cuyas características se adjuntan como anexo a este convenio.

SEGUNDA. El Campamento de Verano para jóvenes 2.013 será co-organizado por la Concejalía de Juventud y Voluntariado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L. y consistirá en una semana de alojamiento, manutención y actividades desde el 26 de junio al 2 de julio de 2.013 en el Aula de Naturaleza la Alpujarra, sita en Bérchules (Granada) (Ver anexo de actividades).

TERCERA. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a aportar:

- Al Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L. una cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.984 €),

para satisfacer los gastos derivados de la organización del citado programa.

CUARTA. El Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L. se compromete a desarrollar el total del programa en los términos pactados con la Concejalía de Juventud y Voluntariado y a presentar toda aquella documentación que le sea solicitada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

QUINTA. Las actividades incluidas en el programa podrán ser modificadas o cambiadas por otras, a petición única de la Concejalía de Juventud y Voluntariado. En ese caso, la aportación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar podría variar en relación a los gastos ocasionados por dichas modificaciones.

SEXTA. La Concejalía de Juventud y Voluntariado será la encargada de publicitar dicha actividad en la manera que estime oportuno, colaborando en este servicio con el Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L. mediante la divulgación de la actividad de manera directa, mailing, subiendo la información a su página web o cualquier otra forma de publicidad a su alcance.

SEPTIMA. La Concejalía de Juventud y Voluntariado será la encargada de recoger las inscripciones y facilitar el transporte a los participantes, tanto de ida como de vuelta, desde Roquetas de Mar hasta Bérchules.

OCTAVA. Las cuotas de cada participante será ingresada en la cuenta bancaria habilitada al efecto de el Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L.

NOVENA. El Aula de la Naturaleza La Alpujarra S.L. se compromete a adquirir los seguros que le correspondan a cada actividad (responsabilidad civil, accidentes o cualquier otro que legalmente le correspondan) eximiendo de responsabilidad alguna al Ayuntamiento de Roquetas de Mar siendo el responsable directo de la realización de la actividad.

De conformidad con lo expresado firman el presente convenio y su anexo, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONCEJAL DELEGADA DE
NATURALEZA LA ALPUJARRA S.L.
JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

EL DIRECTOR DEL AULA DE LA

Fdo: M^a ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ
PICKLESIMER

Fdo: CARLOS PEZZI

ANEXO

DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Campamento de Verano para Jóvenes 2.013

ORGANIZA

- Concejalía de Juventud y Voluntariado. Ayto. Roquetas de Mar
- Aula de la Naturaleza La Alpujarra

CALENDARIO

26 junio- 2 julio

NÚMERO DE PLAZAS: 50

PRECIO PÚBLICO: 200 EUROS

PÁGINA WEB

<http://www.aytoroquetas.org/>
<http://vivetuaventura.com/>

OBJETIVOS

-Realizar una oferta de garantía de actividades en la naturaleza para jóvenes, ofreciendo calidad y conocimiento a un sector de la población que se siente atraído por la naturaleza y las múltiples actividades que se pueden realizar en ella.

-Aunar conceptos tan importantes para el bienestar como son ocio, naturaleza y salud.

-Conseguir ampliar lo máximo posible el abanico de actividades, incentivando a participar de esta manera al máximo número de personas posibles, sin exclusión alguna por edad, sexo, raza o condición religiosa contribuyendo a la interrelación personal.

-Conocer los parajes de mayor valor natural tanto de la provincia como de la comunidad dándoles el valor que estos tienen y tratándolos como se merecen.

-Despertar el gusto en parte de la población por actividades que son poco conocidas pero que están irrumpiendo con mucha fuerza en nuestra sociedad por la mezcla de aventura, naturaleza y ocio.

ACTIVIDADES

-Tirolina, Tiro con arco, carreras de orientación, talleres (experimentos, tinte de camisetas, cocina, vivero, etc.), piscina, veladas, etc.

DIRIGIDO A

- Ciudadanos de Roquetas de Mar.